

¿QUÉ PASARÍA SI...

LOS GUIONISTAS
Y DIRECTORES
RECIBIERAN UNA
CORRECTA Y DEBIDA
REMUNERACIÓN
ECONÓMICA POR
EL USO DE SUS
OBRAS?



“Si comes manzanas pero no
riegas el árbol, pronto no
comerás más manzanas”

ALEJANDRO JODOROWSKY,
DIRECTOR DE CINE Y GUIONISTA
CHILENO, *SANTA SANGRE*

LA DEBIDA REMUNERACIÓN ECONÓMICA A SUS AUTORES FAVORECE UN CINE DE CALIDAD

En la mayoría de países, los guionistas y directores del sector audiovisual no tienen derecho a recibir un pago por la reutilización o la redifusión de sus obras.

Mientras que los distintos operadores, inversores y distribuidores obtienen permanentes ganancias, el creador cuya obra fue la esencia misma del proyecto rara vez recibe el mismo trato al no ser retribuido con una correcta remuneración económica por el reiterado uso de sus obras.

Es necesario corregir esta desigualdad.

La gran mayoría de guionistas y directores de cine son trabajadores autónomos, lo que en la mayoría de países significa que no reciben una indemnización por enfermedad, una pensión o un sueldo fijo. Sin embargo, el proceso de llevar una nueva obra a la pantalla es largo e incierto. Sin la posibilidad de ganarse la vida razonablemente con sus obras, muchos se ven obligados a abandonar el sector.

Esto tiene importancia porque, cada año, los guionistas y directores crean obras que generan empleo y valor para sus economías nacionales, a la vez que mejoran la vitalidad de la cultura mundial.

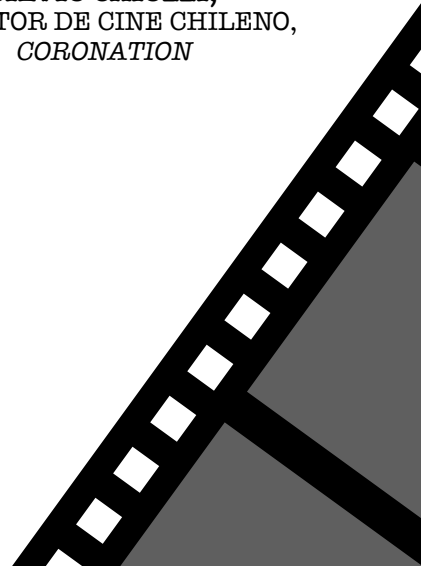
Imaginen lo cuantiosa que sería esta contribución si la ley exigiese que los creadores audiovisuales fuesen tratados con igualdad.


“El pago de derechos de autor a directores y guionistas por el cine y lo audiovisual debería ser una obligación legal. Somos los únicos creadores de arte y cultura que no estamos económicamente reconocidos como titulares de nuestra obra.”

CARLOS DIEGUES,
DIRECTOR DE CINE BRASILEÑO,
BYE BYE BRAZIL

“Un autor por sí solo no tiene mucho poder para exigir sus derechos a las cadenas de televisión o a otros medios audiovisuales”

SILVIO CAIOZZI,
DIRECTOR DE CINE CHILENO,
CORONATION





ANTES INCLUSO DE QUE EXISTA LA OBRA – EN MUCHOS PAÍSES – EL AUTOR YA HA CEDIDO TODO

Cuando los legisladores establecieron un derecho específico para los autores hace doscientos años, su objetivo era crear un marco legal que fomentara el desarrollo y la diversidad de la creación. Éste permitió a los autores ganarse la vida con sus creaciones y participar del éxito de su obra.

Sin embargo, a lo largo de los años, los guionistas y directores han visto cómo se iba deteriorando progresivamente este vínculo esencial entre el uso (o explotación) de la obra y la remuneración del autor.

Hoy día, en muchos países, un mero pago de una suma fija ha sustituido al derecho legítimo a recibir un pago proporcional por cada utilización. Los autores de todas las regiones se han visto afectados por el mercado mundial para las obras audiovisuales. Y éste no es el único problema de este proceso.

La negociación de esta suma se realiza antes de comenzar la producción de la obra y por ello, mucho antes de que pueda estimarse de forma precisa el valor de cualquier éxito futuro.

Por lo tanto, no es posible que este pago pueda considerarse equitativo para ninguna de las partes.

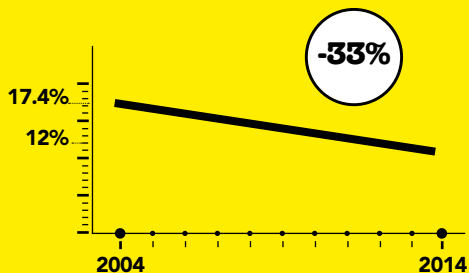
“Los autores firmarían cualquier cosa para poder tener la oportunidad de rodar sus películas.”

ROGER MICHELL,
DIRECTOR, REINO UNIDO,
NOTTING HILL

Además, como la mayoría de los autores son autónomos, a menudo terminan negociando sus contratos con grandes organizaciones en tal posición de desventaja que el hecho de exigir un acuerdo más equitativo no es una opción viable para ellos.

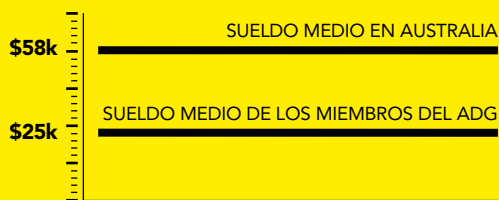
Sólo si logramos que se contemple en la ley este derecho vital a una remuneración, podemos asegurarnos de que éste no será subestimado, ignorado o transgredido.

La escala del problema

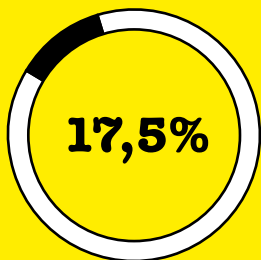


LA CAÍDA EN EL PORCENTAJE

DE GUIONISTAS ESPAÑOLES CAPACES DE GANARSE LA VIDA CON SU TRABAJO ENTRE 2004 Y 2014¹.



EL 50% DE LOS MIEMBROS DEL AUSTRALIAN DIRECTORS GUILD (ADG) GANA **MENOS DE LA MITAD** DEL SUELDO MEDIO NACIONAL A PESAR DE QUE LA MAYORÍA CUENTA CON MÁS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR².



MENOS DE **UNA QUINTA** PARTE DE LOS GUIONISTAS BRITÁNICOS PUEDEN GANARSE LA VIDA SÓLO ESCRIBIENDO GUIONES³.

La contribución corre peligro



VALOR ECONÓMICO GENERADO POR EL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO EN EUROPA SÓLO EN 2011.


Para impulsar el aumento de esta contribución al mismo tiempo que se protege su calidad y diversidad, los guionistas y directores deben gozar de una protección adecuada y de igualdad de trato.

1 Fuente: DAMA

2 Fuente: Encuesta a los miembros del Australian Directors Guild en 2015.

3 Fuente: ALCS

4 Fuente: "Remuneración de los autores y artistas intérpretes por el uso de sus obras y las grabaciones de sus interpretaciones", estudio realizado por Europe Economics-IVR para la Comisión Europea.



EL RETO AL QUE SE ENFRENTAN LA MAYORÍA DE GUIONISTAS Y DIRECTORES DE CINE

No es fácil apreciar la gravedad del problema al que hacen frente los guionistas y directores de cine si no se conoce cómo funciona su sistema de trabajo y remuneración.

Los coautores de una obra audiovisual ceden sus derechos a un productor, lo que constituye un requisito para comercializar y distribuir la obra. Pero sin una debida y equilibrada remuneración económica por la reutilización de una obra anterior, ganarse la vida resulta muy difícil y negociar sus mejores intereses a largo plazo es frecuentemente imposible.

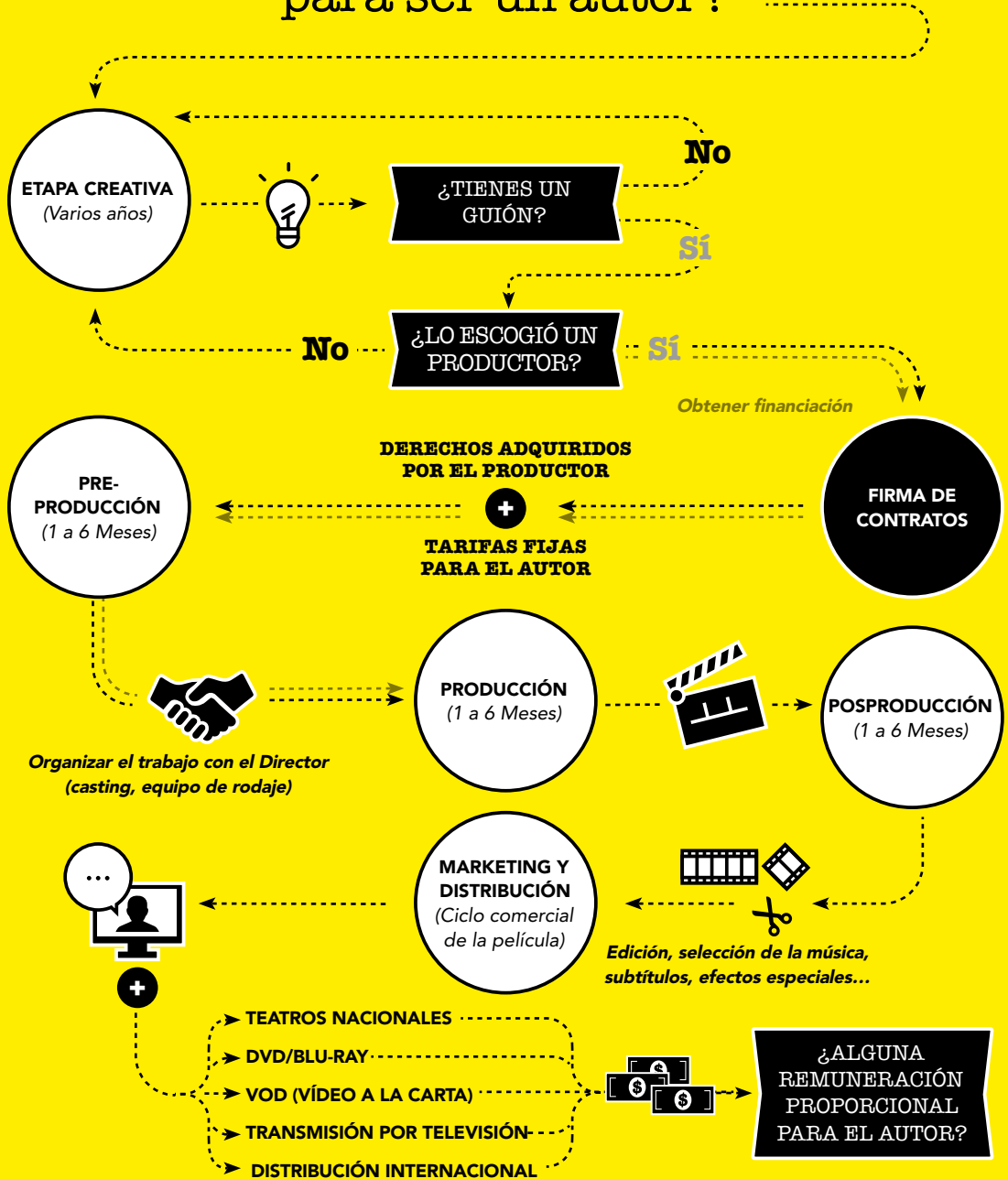
“La producción cinematográfica independiente es un negocio de búsqueda y desarrollo de alto riesgo en el que los guionistas y directores invierten su tiempo, su dinero y su creatividad en descubrir historias originales y atractivas, con pocas esperanzas de obtener un beneficio económico de ello.”

OLIVIA HETREED,
GUIONISTA, REINO UNIDO,
GIRL WITH A PEARL EARRING, CANTERBURY TALES

“Necesitamos difundir nuestra obra pero debemos renegociar para equilibrar los beneficios y poder ganarnos la vida con nuestro arte; o de lo contrario no podremos crear.”

ANGÈLE DIABANG,
DIRECTORA SENEGALESA,
CONGO, UN MÉDECIN POUR SAUVER LES FEMMES

¿Estás lo suficiente motivado para ser un autor?



Sin una obligación legal de pago,
la mayoría de los autores no tiene derecho
a recibir una parte del éxito.



UN DERECHO GLOBAL PARA EL MERCADO MUNDIAL

Una simple modificación de la ley puede resolver estos problemas y restablecer la igualdad para guionistas y directores. Al imponer un derecho intransferible e irrenunciable a una remuneración, sus derechos pueden situarse a un nivel comparable al de otras partes interesadas y garantizarles una participación equitativa en el éxito futuro de sus obras.

Este derecho a una remuneración ya se ha introducido en las legislaciones de España, Italia, Estonia, Polonia, India y Países Bajos (para explotaciones específicas); y se encuentra en fase de adopción en Chile.

Asimismo, en Francia, Bélgica y Argentina ya existen una legislación y unas prácticas comparables a este derecho.

Esta desigualdad constituye un gran problema ya que apoya a unos autores y penaliza a otros dependiendo de su ubicación. El ámbito digital no conoce fronteras nacionales y por lo tanto esta ley no beneficia realmente al autor a no ser que se aplique a nivel internacional.

“Los autores de todo el mundo necesitan nuevas leyes para recibir una remuneración económica por el uso y la explotación de sus obras – de esta forma, éstos pueden seguir creando.”

MARCELO PIÑEYRO,
DIRECTOR DE CINE ARGENTINO NOMINADO AL OSCAR,
LAS VIUDAS DE LOS JUEVES





ESTA LEY DEBERÍA INCLUIR CUATRO DISPOSICIONES:

1. Los creadores deberían ser citados como autores

Los coautores de una obra audiovisual son los individuos que crearon dicha obra y éstos deben incluir al director y los autores del guión, los autores del diálogo y los autores de la adaptación.

2. Estos deben recibir una remuneración

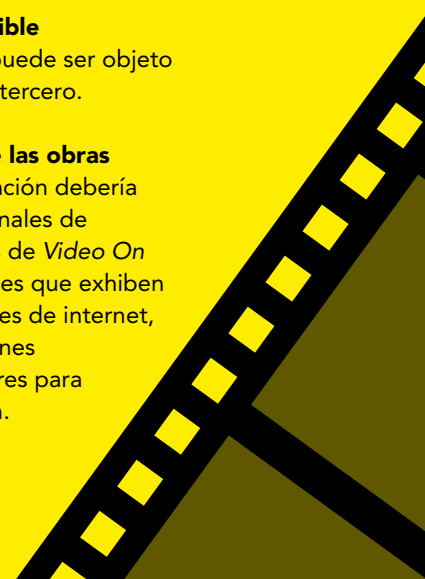
Estos coautores deben recibir una remuneración económica por separado, proporcional a la cantidad de ingresos generados por cada uso de su obra. Esta remuneración debería ser resultante de una negociación equitativa.

3. Que sea irrenunciable e intransferible

Este derecho a una remuneración no puede ser objeto de renuncia ni puede transferirse a un tercero.

4. Pagado por los usuarios finales de las obras

La obligación legal para esta remuneración debería recaer en los usuarios finales (cines, canales de televisión abierta y por cable, sistemas de *Video On Demand* – VOD – y plataformas digitales que exhiben obras audiovisuales a través de las redes de internet, etc.) y pagarse a través de organizaciones debidamente autorizadas por los autores para recaudar y repartir dicha remuneración.



POR QUÉ LA INDUSTRIA DEBE PAGAR EQUITATIVAMENTE

El pago de un derecho de remuneración económica para guionistas y directores por la explotación de sus obras representa un pequeñísimo porcentaje de los ingresos que aportan a los principales grupos de medios y plataformas en línea. Pero para los creadores, esto lo cambia todo.

El aumento del consumo digital de obras audiovisuales hace que esto sea incluso más asequible cada día.

En Europa, el número de servicios de VOD (vídeo a la carta) aumentó a más de 3.000 plataformas entre 2007 y 2011⁵, mientras que los ingresos generados aumentaron en un 1.000%.

A nivel mundial, los ingresos publicitarios procedentes del vídeo en línea se duplicaron de 2011 a 2014⁶, alcanzando la suma de 11.200 millones de euros y en 2014, Netflix dio de alta a 13 millones de usuarios nuevos y logró un aumento de sus ingresos de un 26%⁷.

Lamentablemente, sin embargo, los creadores cuyo esfuerzo y talento constituyen la base de cualquier éxito cinematográfico a menudo son olvidados. En la mayoría de casos, a éstos ni

siquiera se les informa de los mercados en los que se distribuyen sus películas y evidentemente no siempre son remunerados por los usos posteriores de sus obras.

Un derecho intransferible e irrenunciable a una remuneración ayudaría a reducir las grandes diferencias de trato entre autores y operadores en este sector y favorecería la creación de nuevas obras de calidad que podrían beneficiar a ambas partes.

“La escala económica del operador es mucho mayor y tiene mucho más poder político que los autores. Por el bien de la creación, éstos deberían pagar los derechos correspondientes a la escala económica relativa al uso de las obras en Internet”

NOBUAKI KISHIMA,
GUIONISTA JAPONÉS,
DORAEMON

⁵ Fuente: MAVISE, Observatorio Europeo del Sector Audiovisual – 12/31/2013.

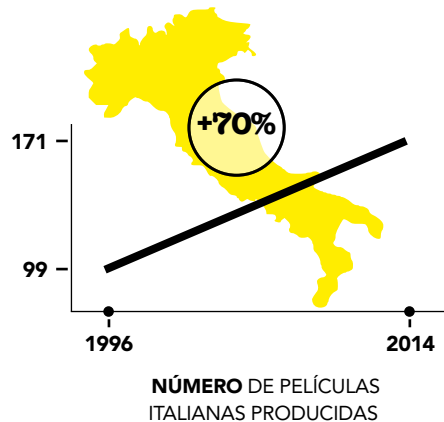
⁶ Fuente: “Remuneración de autores e intérpretes con relación al uso de sus obras y la grabación de sus interpretaciones” – estudio realizado por Europe Economics-IVIR para la Comisión Europea.

⁷ Fuente: <http://www.lefigaro.fr/flash-eco/2015/01/20/97002-20150120FI-LWWW00512-netflix-depasse-son-objectif-d-abonnes.php>.

UN EJEMPLO DE QUE UNA DEBIDA REMUNERACIÓN ESTIMULA AL SECTOR

En 1997, el gobierno italiano introdujo una remuneración obligatoria para guionistas y directores de cine, pagable por los usuarios a los directores y guionistas por cada uso de sus obras. En los años siguientes, la SIAE – la sociedad autorizada para recaudar y repartir estos derechos – recibió nuevos ingresos para guionistas y directores por un valor medio de 23 millones de euros al año, lo que sirvió como un catalizador para el éxito.

La industria experimentó una importante mejoría en el número de películas italianas producidas, que aumentó más de un 70%⁸ entre 1996 y 2014, y se situó en el quinto lugar en Europa. El número de espectadores en las salas de cine alcanzó los 100 millones y la cuota de mercado para las películas producidas a nivel nacional aumentó en un 27%; segundo sólo por detrás de Estados Unidos. Esta tendencia positiva también se dejó sentir en la televisión, donde los dos grupos de medios de comunicación difundieron 562 horas de ficción en 2011-2012 comparado con 283 horas en 1996-97⁹.



⁸ Fuente: Observatorio Europeo del Sector Audiovisual 2014, informe sobre el sector cinematográfico de 2013 elaborado por el Ministerio de Cultura (MIBAC).

⁹ Fuente: Observatorio Europeo del Sector Audiovisual, Ficción en los canales de televisión europeos 2006-2013.

UN CATALIZADOR DEL ÉXITO

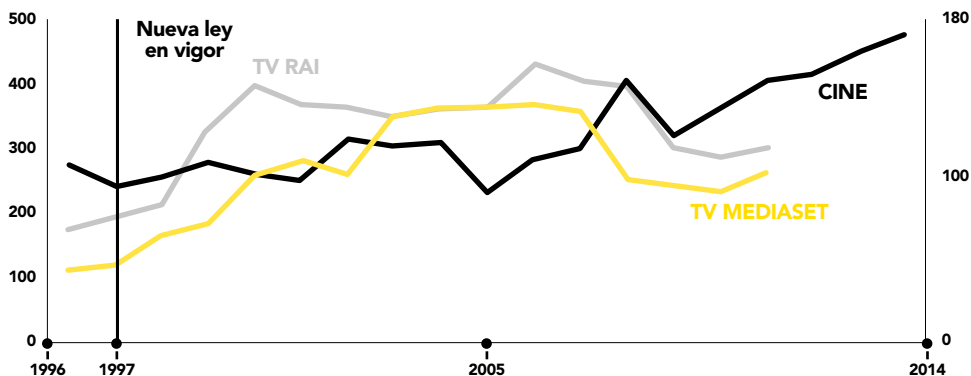
Estos aumentos no disminuyeron la calidad y el cine italiano experimentó una especie de recuperación:

- Un Oscar por *La Grande Bellezza* de Paolo Sorrentino
- Un León de Oro concedido al documental de Gianfranco Rosi, *Sacro GRA*
- Las películas nacionales ocuparon el 1^{er} y 3^{er} lugar en el ranking de taquilla italiano de 2013
- Diversos premios internacionales para la película italiana *Gomorra* y su versión para serie de televisión

LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ITALIANA TRAS LA INTRODUCCIÓN DE UNA NUEVA LEY

Producción de televisión
(número de horas)

Producción de películas
(número de obras)



Origen del gráfico: OFI (Osservatorio della Fiction Italiana, *Strategie contingenti, la fiction italiana/L'Italiana nella fiction, Ventiquattresimo rapporto annuale, stagione 2011-2012*) y ANICA.

UNA REMUNERACIÓN EQUITATIVA PARA GUIONISTAS Y DIRECTORES

Es el deber de cada estado preservar la libertad creativa y fomentar la existencia de una amplia variedad de autores independientes para garantizar la diversidad cultural y la renovación de la creación.

Más aún, estos autores crean puestos de trabajo, ya que sus obras inician una reacción en cadena de producción y participación del público que proporciona una gran contribución a la economía mundial.

La falta de un derecho intransferible e inalienable a una remuneración para guionistas y directores de cine es una flagrante omisión en muchos marcos jurídicos. Este derecho se contempla en algunos países pero, debido a la ausencia de fronteras en la era digital, es necesario que éste exista universalmente para que sea eficaz.

Una debida y equitativa remuneración restablecerá los derechos de guionistas y directores y les permitirá efectuar una contribución económica y cultural aún mayor. Su apoyo es esencial para esta campaña.

“Si queremos que se creen nuevas obras, los creadores deben estar protegidos y recibir una remuneración. Nos corresponde a nosotros ser solidarios e imaginativos.”

DENYS ARCAND,
GUIONISTA Y DIRECTOR
CANADIENSE,
*THE DECLINE OF
THE AMERICAN EMPIRE*



Y ... ¡ACCIÓN!

ACERCA DE LA **CISAC**

La Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) es la primera red mundial de sociedades de autores. Con 230 sociedades miembros en 120 países, la CISAC representa a cuatro millones de creadores de todas las áreas geográficas y todos los repertorios artísticos: música, audiovisual, artes dramáticas, literatura y artes visuales. Más información en www.cisac.org

ACERCA DE **WRITERS & DIRECTORS WORLDWIDE**

Writers & Directors Worldwide existe para proteger y promover los derechos de los creadores audiovisuales, literarios y dramáticos. Liderada por un comité ejecutivo internacional de guionistas, dramaturgos, poetas y directores consolidados, la organización proporciona un foro para compartir ideas, información, mejores prácticas y consejos prácticos para defender el derecho a una debida remuneración económica para los autores por la exhibición de sus obras en cualquier medio o plataforma. Más información en www.writersanddirectorsworldwide.org

Más información sobre esta campaña en
www.theaudiovisualcampaign.org

“Cuando un guionista escribe
FIN, éste es el comienzo de
un proceso que implica cientos
de trabajos y servicios antes de
que el guión llegue incluso a la
fase de producción efectiva”

JAMES V. HART,
GUIONISTA ESTADOUNIDENSE,
*HOOK*¹⁰

¹⁰ Fuente: "Now hiring: screenwriters", The Hill, 07/16/2015.

